



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

**Dirección General de
Salud Animal**
Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria

Nº de Oficio B00.02.01.02.01.0585-2022

Ciudad de México a

23 MAR 2022

**INDUSTRIA DE PRODUCTOS QUÍMICOS
FARMACÉUTICOS, BIOLÓGICOS Y ALIMENTICIOS
PLANTAS DE RENDIMIENTO O BENEFICIO
MÉDICOS (AS) VETERINARIOS
CIUDADANAS Y CIUDADANOS
PRESENTE**

Hago referencia, a la **denuncia ciudadana en materia zoonosanitaria a establecimientos industriales y mercantiles de productos veterinarios o productos para uso o consumo animal, clínicas y hospitales veterinarios**, conforme a lo establecido en el artículo 165 de la Ley Federal de Sanidad Animal y artículos 362 y 363 de su Reglamento y normas oficiales aplicables.

Al respecto de forma enunciativa mas no limitativa, señalo las consideraciones que permitirán otorgar la certeza jurídica tanto al denunciante y al denunciado, una vez que se presente las denuncias ciudadanas ante esta Unidad Administrativa:

- a) Podrá ser presentada de manera individual por cualquier persona interesada o bien, en representación de grupos sociales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones y sociedades o cualquier persona colectiva reconocida por la legislación aplicable. Presentando los hechos, actos u omisiones que atenten contra la sanidad animal, que causen la contaminación de los bienes de origen animal o contravengan las **disposiciones en materia zoonosanitaria**; en el entendido que los actos o hechos denunciados sean de competencia y atención jurídica; en específico se hace referencia a los **establecimientos industriales y mercantiles de productos veterinarios o productos para uso o consumo animal clínicas y hospitales veterinarios** competencia de esta Unidad Administrativa.
- b) Los hechos denunciados se deben expresar de forma clara y precisa. En caso de no ser así, la autoridad prevendrá al denunciante, con el sólo objeto de ampliar los datos que le permitan actuar con mayor efectividad en la constatación de aquellos y en la evaluación correspondiente.
- c) El denunciante debe proporcionar los datos necesarios que permitan identificar al probable infractor y localizar el lugar de los hechos que se denuncian, así como documentar las probables irregularidades; otorgando la siguiente información:
 - i. Domicilio completo incluyendo número interior, exterior, colonia, alcaldía o municipio, entidad federativa y código postal; considerar georreferencia de ser posible.





**Dirección General de
Salud Animal
Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria**

Nº de Oficio B00.02.01.02.01.0585-2022

- ii. Fotografías actualizadas del inmueble denunciado, no se sugiere obtener fotos de internet ya que estas en varias ocasiones no corresponden al inmueble o a las referencias o características actuales.
- iii. Evidencia documental o fotografías; como por ejemplo para el caso de sospecha de productos para uso o consumo animal falsos, es importante proporcionar si es factible facturas de compra, fotografías que permitan identificar nombre del producto, número de lote, nombre del establecimiento elaborador o importador, entre otros que otorgue mayores elementos para su seguimiento.
- iv. No se requiere que proporcione evidencia física de muestras de productos
- v. Adicional y únicamente con la finalidad de otorgar las debidas notificaciones y seguimiento del caso al denunciante, deberá proporcionar la fuente de la denuncia, nombre, domicilio, correo electrónico o teléfono.

En ese sentido, una vez presentada la denuncia con la información antes señalada, esta Unidad Administrativa, hará de conocimiento al denunciante el trámite que haya dado a aquélla y en su caso las medidas zoonosanitarias que de ser procedentes haya aplicado, dentro de los treinta días hábiles.

Es importante mencionar que esta Unidad Administrativa **no tiene atribución para atender denuncias ciudadanas por usurpación de profesión, negligencia o maltrato animal**; ya que existen dependencias gubernamentales específicas para que puedan presentarlas conforme a las disposiciones aplicables.

Sin más sobre el particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Directora

QFB María Elena González Ruíz



C.c.p. MVZ JUAN GAY GUTIÉRREZ – DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL – Presente

LRG/NCMS

